9090 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo chaleco salvavidas, plasticel, panamá child para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Plasticel, Sociedad Anónima», con domicilio en Muntaner, 525-1, 08022 Barcelona, solicitando la homologación del equipo chaleco salvavidas, plasticel, panamá child para niños, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: SOLAS enmendado, capítulo III, código LSA. Res. MSC48(66). Res. A.689(17) enmendada por MSC/Circ. 615 y MSC 54(66),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Chaleco salvavidas, plasticel, panamá child. Marca/modelo: «Plasticel Panamá, Child». Número de homologación: 032/0398.

La presente homologación es válida hasta el 9 de marzo del 2003.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9091 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 10 de octubre de 1995, por la que se declaran las homologaciones de un separador de agua-aceite de 15 p. p. m., para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Blohm + Voss, Ag.» fueron declaradas las homologaciones de un separador de agua-aceite de 15 p. p. m., números 052/1095, 053/1095, 054/1095, 055/1095, 056/1095 y 057/1095, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1994.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 10 de octubre de 1995, por la que declara las homologaciones de un separador de agua-aceite de 15 p. p. m., para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Blohm + Voss, Ag.», se sustituye por «B + V Industrietechnik, GmBha».

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9092 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 16 de febrero de 1995, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B y C) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Sistemas de Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, fue declarada la homologación de un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B, y C), número 014/0295, mediante Resolución de 16 de febrero de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 12 de abril.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 16 de febrero de 1995, por la que declara la homologación de un extintor portátil de polvo seco polivalente (A, B y C) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, se sustituye por «Recipientes Metálicos del Norte, Sociedad Limitada», polígono industrial «Bakiola», P-60, 48498 Arrankidiaga.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9093 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 1994, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo polivalente (A, B y C) de presión incorporada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Sistemas de Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, fue declarada la homologación de un extintor portátil de polvo polivalente (A, B, y C), de presión incorporada 010/0294, mediante Resolución de 17 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, del 17.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 17 de febrero de 1994, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo polivalente (A, B y C) de presión incorporada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, se sustituye por «Recipientes Metálicos del Norte, Sociedad Limitada», polígono industrial «Bakiola», P-60, 48498 Arrankidiaga.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9094 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 1994, por la que se declara la homologación de un extintor de polvo polivalente (A, B y C) de presión adosada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Sistemas de Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, fue declarada la homologación de un extintor de polvo polivalente (A, B, y C) de presión adosada, número 011/0294, mediante Resolución de 17 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 17 de febrero de 1994, por la que se declara la homologación de un extintor portátil de polvo polivalente (A, B y C) de presión adosada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, se sustituye por «Recipientes Metálicos del Norte, Sociedad Limitada», polígono industrial «Bakiola», P-60, 48498 Arrankidiaga.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9095 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 15 de diciembre de 1993, por la que se declara la homologación de un extintor de CO_2 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Sistemas de Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, fue declarada la homologación de un extintor de CO_2 , número 047/1293, mediante Resolución de 15 de diciembre de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 1994.

Como consecuencia de haberse producido un cambio de fabricante del citado aparato, esta Dirección General resuelve modificar la Resolución de 15 de diciembre de 1993, por la que se declara la homologación de un extintor de CO_2 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

La referencia que se hace a «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, 6, 48460 Orduña, se sustituye por «Recipientes Metálicos del

Norte, Sociedad Limitada», polígono industrial «Bakiola», P-60, 48498 Arrankidiaga.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

9096 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.915, 2.916, 2.917, 2.918, 2.919, 2.920, 2.921, 2.922, 2.923, 2.924, 2.925, 2.926, 2.927, y 2.928/1998.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2.915, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.915/1998, al forjado de viguetas pretensadas T-20, fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.916, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.916/1998, al forjado de viguetas pretensadas T-22, fabricado por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.917, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.917/1998, a las viguetas pretensadas T-16, fabricadas por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.918, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.918/1998, a las viguetas pretensadas T-18, fabricadas por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.919, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.919/1998, a las viguetas pretensadas T-20, fabricadas por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.920, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.920/1998, a las viguetas pretensadas T-22, fabricadas por «Viguetas Castel, Sociedad Anónima», con domicilio en Calanda (Teruel).

Resolución número 2.921, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.921/1998, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Prebir, Sociedad Limitada», con domicilio en Güimar (Tenerife).

Resolución número 2.922, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.922/1998, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pretensados Campos, Sociedad Anónima», con domicilio en Lendo-Laracha (La Coruña).

Resolución número 2.923, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.923/1998, al forjado de placas armadas «MOD», fabricado por «Formodul, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 2.924, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.924/1998, al forjado de placas armadas, fabricado por «Formodul, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 2.925, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.925/1998, al forjado de placas armadas, fabricado por «Formodul, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 2.926, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.926/1998, al forjado de placas armadas «MOD», fabricado por «Formodul, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 2.927, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.927/1998, al forjado de placas pretensadas PV 34/23, fabricado por Vanguard H. M., con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real).

Resolución número 2.928, de 23 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 2.928/1998, al forjado de placas pretensadas PV 34/120, fabricado por Vanguard H. M., con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificados directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

9097 *ORDEN de 17 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia, recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 9.003/1992, interpuesto por el Abogado del Estado.*

En el recurso de apelación número 9.003/1992, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 25 de enero de 1994, estimatoria del recurso contencioso-administrativo número 4/46.154, sobre servicio público regular de transportes de viajeros por carretera, deducido por la mercantil «Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 7 de enero de 1986, ratificada por la de 24 de julio de 1986, del entonces Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones que denegó la solicitud de adjudicación de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Oviedo y Astorga, León, como hijuela/desviación del V-3388 (Irún-Tuy) de la titularidad de la misma citada, se ha dictado sentencia, en fecha de 22 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos estimar en parte, el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 25 de enero de 1989 dictada en el recurso número 46.154/1986, la cual confirmamos en lo esencial al anular los actos administrativos impugnados y declarando la procedencia de la adjudicación de la pretendida hijuela-desviación entre Oviedo y Astorga en relación con la concesión V-3388 (Irún-Tuy), si bien con la prohibición de tráfico interior y de entre Oviedo-Campomanes y, de entre Cruce A-66/N-120 y Astorga, y viceversa; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

9098 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1998, sobre cumplimiento de auto dictado en fecha 6 de noviembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 35/1995, interpuesto por «Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima».*

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión de 20 de febrero de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 17 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el auto recaído en el recurso contencioso-administrativo número 35/1995, interpuesto por «Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 1994.

Para un adecuado y completo cumplimiento de la ejecución del citado auto, esta Subsecretaría ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín